



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00189 00
Asunto	INCORPORA. AUTORIZA REMITIR EL LINK

Se incorporan al expediente digital los memoriales aportados por la parte demandante, donde solicita se suspendan los términos para pronunciarse frente al recurso de reposición presentado por el demandado, dado que no le fue remitido el traslado del recurso.

Revisado el expediente se advierte que le asiste razón al demandante en el sentido, que si bien en auto del 9 de noviembre de 2021 se le dio traslado a la parte actora del recurso de reposición presentado por la parte demandada en contra del mandamiento de pago, es cierto que no tiene acceso al expediente para conocer el citado recurso y pronunciarse al respecto, en atención a ello, procede el Despacho a autorizar la remisión del expediente digital a la parte demandante, y una vez se haya remitido el Link, a partir del día siguiente le empezará a correr el término del traslado¹ dado en el auto antes citado, para que se pronuncie si lo considera pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 130** hoy **29 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

¹ Corte Suprema de Justicia. STC8125-2022. Radicación 11001-02-03-000-2022-01944-00. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2222a1d040424d4efd5c87efb2cfe20d0ee21f5008c2dccc60fd5bdebec1bb**

Documento generado en 26/08/2022 01:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>